

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00256/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0724-19.

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE JULIO DE 2024.

Lcda. Paulina de la Paz Samperio Pérez
Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: ***Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en los Titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto A, Dirección de Presupuesto B, Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024***, precisa que tiene por objeto la *delegación de las facultades previstas en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.* (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad delegar en los titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Subsecretaría de Egresos, Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto "A", Dirección de Presupuesto "B", Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad las facultades previstas en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SF/SPFI/00531/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en los Titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto A, Dirección de Presupuesto B, Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C. c. p
Expediente
AKLH/MGLS



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-07-24 15:47:28 UTC (24/07/2024 09:47:28 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

b2a6a71420bf94c2d5600e0ef69578f232479b01e7d62e65d4257dce91b1fae0

Firma Electrónica:

KDOVxLRbz0XklmMxFnNPGJMFhXWaMwMuPVD3mbh0YYHHfYjOB+HdH8zYE/JKeFW
HWTofbBKvrT8i8zO1lmeS2JMYGhG6jnmSMNwtdYnJATs+eOr5huNJeoj6ElzAD
ONuQRWAqjlOw1ZgdMwcqMp7ZdSbgxd8OdsrxuUX9QV51cQxppjQyYMDN9NSYydK+
zVHjAO0X9w2HR/nuo1xQ0aHcJloSqNÁpScPIGQHfFoMjrIC111Kqivli3Hh1GCdxt
0ILN6iaiv2mCy+vdhQGMssx9NZ6EmbfPtS4FdomqQjeFXCY0gUzXbsj/uOT56gj4
Lo2kcMzYvm2iDntPYf03VQ==



4861ea21f9f78b751247f41de6d64a1b42bcf88d25e3075c46dcf33a0c85df5c

Oficio respuesta CMER

Paulina de la Paz Samperio Pérez <psamperio@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

24 de julio de 2024, 1:34 p.m.

Buena tarde.

Se acusa de recibido el correo que antecede.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

--

Lcda. Paulina de la Paz Samperio Pérez
Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
442 238 50 00
Ext. 5196